

-.DECRETO Nº 208/2020.-

VISTO: El pedido de un subsidio “no reintegrable” solicitado por el Director de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que entre las actividades que se encuentran a cargo de la Dirección de Deportes y Recreación están las relacionadas al Baby Fútbol, Fútbol de Barrios, Escuela de Boxeo, Escuela de Hockey, Escuela de Patín, Escuela de Bochas, Maxi Vóley, Rugby, entre otros;

Que a los fines de solventar los gastos y costos que demanda la normal prestación de dichos deportes es necesario brindar la ayuda económica solicitada, bajo el carácter de un subsidio no reintegrable, y;

ATENTO A TODO ELLO:

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FREYRE

EN USO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE:

DECRETA:

Artículo 1º: OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable a la Dirección de Deportes y Recreación de esta Municipalidad, de **\$ 73.290,00** (PESOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA C/00/100) correspondiente al mes de Octubre de 2020.....-

Artículo 2º: IMPÚTESE a la partida 2.01.03.05.01.02.05 “**Otros Subsidios**” del presupuesto de gastos vigente.....

Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, dese al Registro Municipal, comuníquese, cumplimentado, archívese.....-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

FREYRE, 04 de Noviembre de 2020.-.-.-